

**RESOLUCION N° 0374 - D II**

**Ref.: Modificación en requisitos para otorgar el Derecho Matriculación e Inscripción Anual, con constancias de egreso.-**

**VISTO:**

El capítulo V de la Ley N° 10.946 que establece los parámetros para otorgar matrícula; en el capítulo II del Estatuto, requisitos y plazos para obtener la matriculación y en el capítulo III, art. 43 inc 2, la forma de percepción de los derechos de matriculación e inscripción anual, y

**CONSIDERANDO:**

Que los otorgamiento de las matriculas provisorias a los recién egresados hasta la fecha originan inconvenientes para el desarrollo de la profesión a los matriculados y también administrativos al Colegio; por lo expuesto

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS  
RESUELVE:**

**Art.1º.-** A partir del 15 de Junio del corriente año, no se otorgará el derecho matriculación e inscripción anual, a los profesionales que la soliciten, y solo posean constancia de egreso.

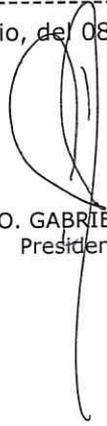
**Art.2º.-** Solo se otorgará la misma cuando cumplimenten los siguientes requisitos:

- Original y copia de DNI vigente.
- Original y copia del Diploma, que será retenido para ser sellado a los fines de su registración en el libro de títulos.
- En caso de no poseer diploma podrá presentar original y copia del Certificado Analítico Definitivo expedido por el Ministerio de Educación y/o Universidades, el original será retenido para ser sellado y registrado en el libro de títulos.
- Declarar domicilio real y constituir domicilio legal en el Distrito II.
- Registrar número de teléfono celular y teléfono fijo.
- Declarar cuenta de correo electrónico.
- Registrar su firma en la ficha de matrícula.
- Registrar su rostro en el registro fotográfico del Colegio.

**Art.3º.-** Regístrese. Dar conocimiento a los matriculados, a las oficinas de Administración, Contaduría y Técnica del Colegio. Publicar en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.-

-----  
Resuelto en Reunión de Directorio, del 08 de Junio de 2022.-

  
M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ  
Secretario

  
M.M.O. GABRIEL W. BOERI  
Presidente